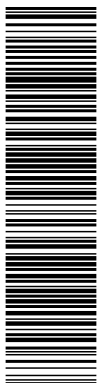


DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-54-G697.1-1190435-DECRETO APROVACION CONVENIO CARITAS2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: FK417-UOCHL-UYSN3 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 21/10/2019 09:19	ESTAT SIGNAT 21/10/2019 09:19



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1190435 FK417-UOCHL-UYSN3 388BABA7D5DA98E4689E9E7EC9E9A756E1D31E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGENCIA.- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretaria delegada p.d. del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2019/12105 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Area de Ciudadania el dia 15/10/2019.

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA
Asunto	Aprobación del Convenio CARITAS DIOCESANA 2019
U n i d a d administrativa	SERVICIOS SOCIALES (02.24)
Expediente	2019/54/G697.1-Convenio Caritas Diocesana

“La persona instructora que suscribe eleva a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de ciudadanía la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tarragona, mediante la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona y el departamento de Servicios sociales pretende establecer una colaboración con CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA, amb CIF R-4300214F, para el proyecto “Atención a las personas inmigrantes de Tarragona” para este ejercicio 2019.

Esta colaboración, por la cual se subvencionará el proyecto con el importe de 6.000€ se instrumentalizará mediante un convenio.

El apartado tercero y quinto del Convenio prevee que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000 €, con carácter de prepagable íntegramente ya que la referida entidad es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas la mayor parte de ellas con poco recursos y que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo el servicio que les ofrecen.

La jefa administrativa de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona ha informado en fecha 18/09/2019 que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo a nombre de Caritas Diocesana de Tarragona.

De acuerdo con la previsión del balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

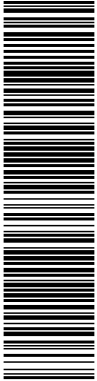
Se ha emitido informe en fecha 17/09/2019, por la jefa del departamento de Servicios sociales, el cual consta en el expediente.

Consta la declaración de la referida Asociación conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

La Intervención municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000 euros en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, con número de referencia 22019002659 y número de operación 220190023231.

Se ha emitido informe en fecha 30/09/2019, por el jefe de sección técnica de Servicios a la Ciudadanía, con el conforme de la Jefa del Servicio.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-54-G697.1-1190435-DECRETO APROVACION CONVENIO CARITAS2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: FK417-UOCHL-UYSN3 Página 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 21/10/2019 09:19	ESTAT SIGNAT 21/10/2019 09:19



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1190435 FK417-UOCHL-UYSN3 388BABA7D5DA98E4688E9EF7EC9E9A756E1D31E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social, concretamente subvencionar el Servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de Trabajos así como de Servicios de acogida.

El departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y fiscalización de la gestión económica ha emitido un informe favorable con observaciones el día 4/10/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan estratégico municipal de subvenciones 2017-2019 aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016.

COMPETENCIA

Corresponde a la primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía que firma, por delegación del decreto de la Alcaldía núm. 7292 de fecha 15 de junio de 2019, modificado por el decreto de Alcaldía núm. 7565 de fecha 26 de junio de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero- Autorizar el gasto por importe de 6.000 €

Segundo- Aprovar el Convenio de colaboración con CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA por el cual se subvenciona el proyecto "Atención a las personas inmigrantes de Tarragona" para el año 2019.

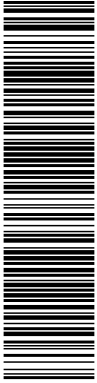
Tercero-Proponer al Teniente de Alcalde, concejal de Servicios generales y Gobierno abierto que efectue la entrega de la referida subvención de 6.000€ a CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA.

Cuarto-Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto-Remitir la presente resolución a la Base Nacional de datos y Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones".

DECRETO

DOCUMENT Diligència (ENI): 2019-54-G697.1-1190435-DECRETO APROVACION CONVENIO CARITAS2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: FK417-UOCHL-UYSN3 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.P.D. del Secretari General 21/10/2019 09:19	ESTAT SIGNAT 21/10/2019 09:19



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1190435 FK417-UOCHL-UYSN3 388BABA7D5DA98E4688E9EF7EC9E9A756E1D31E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

La primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadania resuelve aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución que agota la via administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contador a partir del dia siguiente al de recepción de la notificación. También puede interponer directamente recursos contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.